PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE ACCESO, PRESENCIA, CCTV Y ALARMAS DE SEGURIDAD PARA LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA EXPTE. **CO-GR-26-069**	Clave: 062-ES-GR-0143

. ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE 3

3. EQUIPO DE TRABAJO 6

4. MEDIOS MATERIALES 6

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 7

6. REQUISITOS 7

6.1 Prevención de Riesgos Laborales 7
6.2 Seguridad Física 10
6.3 Protección Radiológica 10
6.4 Emergencias 10
6.5 Garantía de Calidad 10
6.6 Medio ambiente 10

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL 12

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Felisa López Castillo	Alfonso Tapia Frías	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave:	Revisión:	Fecha:
062-ES-GR-0143	0	Septiembre 2026

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de gestión (Software) del control de acceso, presencia, circuito cerrado de TV y alarmas de seguridad para la CN Santa María de Garoña.

2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

Los sistemas existentes en la CN SMG; Enterprise Building Integration (EBI) y Digital Video Manager (DVM), son un conjunto de soluciones habilitadas por la plataforma Honeywell Forge for Buildings, que ayudan a impulsar la eficiencia y supervisión de las instalaciones, y coordinan funciones complejas.

Se establecerá una planificación de mantenimiento preventivo basada (1) intervencion en planta cada 3 meses para la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos pertenecientes a los sistemas de Seguridad EBI y DVM del fabricante Honeywell instalados en la Central Nuclear de Garoña. Cada revisión/intervención será realizada por un equipo técnico especializado en función de las necesidades con el objetivo de inspeccionar y chequear el correcto funcionamiento de los equipos.

- **Mantenimiento Preventivo (1 revisión/intervención cada 3 meses)**

Las aplicaciones y elementos actuales que requieren las actividades de mantenimiento preventivo son los siguientes:

Plataformas de Hardware y Aplicaciones de Software:

- Plataforma EBI: Servidores, Estaciones, Periféricos, Software.
- CCTV: Servidores y Estaciones DVM, Software DVM, Streamer de video.
- Control de Accesos, Paneles Temaserver, Fuentes de alimentación TEMA, Interfaces wiegand, Lectoras de tarjetas Honeywell, Lectores de control de presencia, Lectores de puntos de reunión.
- Protección Perimetral: Paneles Temaserver, Fuentes de alimentación TEMA, Módulos RTU de I/O.

Servidores:

- 2 servidores Dell en formato rack para Servidor EBI
- 2 servidores Dell en formato rack para Servidor DVM (Base de Datos)
- 2 servidores Dell en formato rack para Servidor de Dominio

- 6 servidores Dell en formato rack para DVM para Servidor de Cámaras

Estaciones:

- 6 estaciones de operador EBI/DVM en PC Dell formato de rack.
- 9 estaciones de operador EBI/DVM en PC Dell formato de sobremesa.

Control de Accesos, Detección de Intrusión, Puntos de Reunión:

- 34 paneles Temaserver modelo TS2
- 7 lectoras para Puntos de Reunión (Temaservers)
- 93 RTU para 4 Entradas/4 Salidas
- 66 lectoras de Control de Accesos

CCTV :

- 17 equipos Video Streamer de Axis modelo 243Q con un total de 68 entradas de video disponibles.
- Suministrar y mantener 2 impresoras (CAP y CAS) y los consumibles necesarios en su mantenimiento.
- Suministrar y mantener licencias antivirus por cada equipo.

Características de los equipos a mantener:

- **Software:**

- Plataforma EBI: Servidores, Estaciones, Periféricos y Software.
- Circuito Cerrado de TV (CCTV): Servidores y Estaciones DVM, Software DVM, Streamer de video, que garanticen un mínimo de 25 días de almacenamiento de imágenes.
- Control de Accesos Paneles Temaserver, Fuentes de alimentación TEMA, Interfaces wiegand, Lectoras de tarjetas Honeywell, Lectores de control de presencia y Lectores de puntos de reunión.
- Protección Perimetral: Paneles Temaserver, Fuentes de alimentación TEMA, y Módulos RTU de I/O.

Servidores:

Control de Accesos, Detección de Intrusión, Puntos de Reunión:

- 34 paneles Temaserver modelo TS2
- 7 lectoras para Puntos de Reunión (Temaservers)
- 93 RTU para 4 Entradas/4 Salidas
- 66 lectoras de Control de Accesos

CCTV :

- 17 equipos Video Honeywell
- Streamer de Axis modelo 243Q con un total de 68 entradas de video disponibles.
- Chequeo y verificación que contempla revisión, inspección y back up.

- **Mantenimiento Correctivo (no programado):**

Desplazamiento a la Central Nuclear de Santa María de Garoña para analizar y reparar los fallos detectados por los usuarios del sistema, una vez verificada la incapacidad para resolverlos con medios propios.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Mantenimiento correctivo en caso de fallo o mal funcionamiento o en caso de modificación de equipamiento que conlleve una verificación adicional.

La visita a la planta se deberá realizar dentro de las 32 horas siguientes al aviso por parte del responsable.

Repuestos que puedan ser requeridos para cualquier modificación por mantenimiento:

- Repuestos requeridos en las intervenciones de mantenimiento bajo justificación de la sustitución (mantenimiento preventivo) o de avería o mal funcionamiento (mantenimiento correctivo), que deberá ser aceptadas por Enresa de forma previa a su realización.
- Enresa, dentro de su política de minimización de stocks no dispondrá de repuestos básicos recomendados y solo adquirirá en este alcance los imprescindibles para asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad del equipo.

- **Informes :**

A la finalización de cada intervención, sea de mantenimiento preventivo o correctivo, y antes de transcurridos 30 días desde la misma, se emitirá un informe con el estado operativo y la resolución de las incidencias encontradas. El informe deberá contemplar lo siguiente:

Intervenciones, pruebas, ajustes y ensayos realizados.
Incidencias y resultado de las medidas obtenidas, actuaciones realizadas.
Estado de las aplicaciones
Repuestos utilizados.
Cualquier otra información relevante (recomendaciones, fecha de próxima revisión).

Adicionalmente y de manera trimestral, se emitirá un informe de seguimiento de los indicadores del sistema.

3. EQUIPO DE TRABAJO

En todo momento el contratista dispondrá del personal y equipo de trabajo adecuado para la ejecución del contrato, de acuerdo con el alcance solicitado.

El equipo de trabajo deberá cubrir las actividades de preventivo, correctivo y las indisponibilidades conforme lo establecido, 24 horas los 365 días del año. Por tanto, deberá disponer de un servicio de alerta (teléfono de contacto disponible las 24 horas) y un servicio técnico de reparación con un tiempo máximo de actuación de 48 horas o de 24 horas en caso de haberse ofertado.

El contratista deberá designar un coordinador del contrato, que controlará y garantizará la correcta ejecución de los trabajos establecidos en el alcance del contrato y será el interlocutor con Enresa en las labores de seguimiento y control del mismo. Será el interlocutor para la planificación de las intervenciones de mantenimiento preventivo y para la solicitud de las actividades de mantenimiento correctivo que se requieran desde el aviso.

4. MEDIOS MATERIALES

Para la debida ejecución de los trabajos cada contratista deberá disponer de todos los medios materiales y equipos necesarios. El contratista dotará a su personal de los medios requeridos para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas y equipos de medida.

Los equipos de medida que sean necesarios para los trabajos descritos, deberán estar debidamente calibrados y etiquetados.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por esta última.

Adicionalmente a lo establecido en referencia a la atención telefónica de incidencias operativas, el coordinador del servicio deberá contar con un teléfono móvil de localización, que será comunicado al responsable del contrato en la instalación para resolver cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio. La disponibilidad horaria deberá coincidir con el horario de la instalación establecido.

El coordinador del servicio designado en cada lote será el interlocutor para la planificiación de las intervenciones de mantenimiento preventivo y para la solicitud de las actividades de mantenimiento correctivo que se requieran.

6. REQUISITOS

Para la ejecución de trabajos en la Central Nuclear de Santa María de Garoña son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1 Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

• Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

• Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

• Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.

• Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

• Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.

• Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

• Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

• Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.

• Designar un responsable de seguridad del contrato.

• Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.

• Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura…

• Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).

• Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada…). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2 Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3 Protección Radiológica

No aplica

6.4 Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNSMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5 Garantía de Calidad

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

6.6 Medio ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria

para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		**EMPRESA:**		**CENTRO / INSTALACIÓN:**	SMG
TRABAJO:				**FECHA INICIO PREVISTA:**	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	☐ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	☒ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☒ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☒ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☒ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trianual).	☒ Copia Libro de Subcontratación.
	P	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	☒ Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud (2) (SMC) ☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒Acreditación de Formación Básica en P.R.	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trianual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☒ Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: **A DM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. /
Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)